



14816418

MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE SANTANDER
DESPACHO TERRITORIAL

Radicación: 01EE2019746800100011507

Querellante: CARLOS VICENTE MEJIA GARCIA

Querrellado: A Y H CONSTRUCCIONES S.A.S. / R.L señor AMAYA HERRERA HERNANDO

AUTO DE AVERIGUACIÓN PRELIMINAR No.

BUCARAMANGA, (15 DIC 2020)

002397

Teniendo en cuenta que, el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 485 establece la competencia del Ministerio del Trabajo para ejercer la vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales, así como de las normas sociales que sean de su competencia. De igual manera, establece que dicha competencia se ejercerá en la forma como el gobierno o el mismo Ministerio lo determine.

Que, el artículo 6 de la Ley 1610 de 2013 y el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, señalan que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de cualquier persona.

Visto el contenido de la queja presentado por CARLOS VICENTE MEJIA GARCIA radicado bajo el No. 01EE2019746800100011507, se dispone a **AVOCAR** el conocimiento de la presente actuación y en consecuencia dictar acto de trámite para adelantar averiguación preliminar a el representante legal de A Y H CONSTRUCCIONES S.A.S. señor AMAYA HERRERA HERNANDO; ubicada en CL 60 17 E 69 BARRIO RICAURTE, Bucaramanga – Santander, por el presunto incumplimiento a las normas de seguridad y salud en el trabajo, en relación a la reubicación laboral del señor CARLOS VICENTE MEJIA GARCIA, con el fin de determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción, para identificar a los presuntos responsables de ésta y recabar elementos de juicio que permitan verificar la ocurrencia de la conducta, en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ordena decretar las siguientes pruebas por considerarlas conducentes, pertinentes y necesarias:

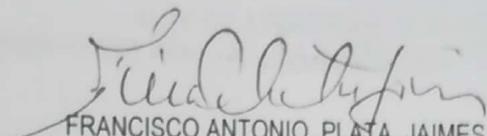
- Copia del certificado de existencia y representación legal
- Copia del contrato de Trabajo del señor CARLOS VICENTE MEJIA GARCIA
- Copia de la afiliación al sistema integrado de salud, pensión y ARL del señor CARLOS VICENTE MEJIA GARCIA
- Acta de reincorporación del señor CARLOS VICENTE MEJIA GARCIA
- Copia del acta de seguimiento de restricciones laborales del señor CARLOS VICENTE MEJIA GARCIA
- Copia del examen de ingreso y periódico del señor CARLOS VICENTE MEJIA GARCIA
- Copia del acta de reubicación laboral, con el respectivo estudio de puesto de trabajo del señor CARLOS VICENTE MEJIA GARCIA
- Copia digital del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Para la práctica de las diligencias señaladas, se **COMISIONA** con amplias facultades al JOSE ALEXANDER RIOFRIO BOHORQUEZ *quien* practicará todas aquellas pruebas que se deriven del objeto de la presente comisión, una vez se haya surtido el objeto de ésta, deberá presentar el proyecto que resuelve la

Continuación del Auto "AVERIGUACIÓN PRELIMINAR"

averiguación preliminar. Advirtiéndose que, si como resultado de la averiguación preliminar, se decidiese continuar con el procedimiento administrativo sancionatorio de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, el Inspector de Trabajo comisionado continuará adelantando el conocimiento del proceso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


FRANCISCO ANTONIO, PLATA, JAIMES
DIRECTOR TERRITORIAL